



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE AGOSTO DE 2016	7718
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 6202

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 021

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 25 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-021-16	\$ 1,300.00 Costo en Blanco: \$ 1,000.00	23/08/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	24/08/2016 10:00 horas Secretaría de Finanzas	29/08/2016 14:00 horas	05/09/2016 10:00 horas	08/09/2016 10:00 hora

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - PARA EL AREA DE AUDITORIO DEL EDIFICIO	1	EQUIPO
2	00000000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - PARA EL AREA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1	EQUIPO
3	00000000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - PARA EL AREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	EQUIPO
4	00000000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - PARA AREA DE SALA PRINCIPAL DEL EDIFICIO	1	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La visita de sitio se llevará a cabo el 24 de agosto del 2016 a las 10:00 horas, en: la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Av. Paseo de la sierra, No. 435 Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de agosto del 2016 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 08 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberá(n) colizar la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones.

CENTRO, TABASCO A 20 DE AGOSTO DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la Notificación de Aseguramiento de setenta y un (71) unidades motrices, en resguardo de este Órgano Desconcentrado. Consiste:

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Que en el Retén de este Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, ubicado en Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se encuentran resguardadas setenta y un (71) unidades motrices, mismas que se encontraban aseguradas desde la anterior administración y de las cuales no existen antecedentes o documentos oficiales que indiquen las circunstancias de modo, lugar y tiempo en las que fueron puestas a disposición de este Órgano Desconcentrado y toda vez que han transcurrido más de tres años en este lugar, sin que comparezca el legítimo propietario o su representante legal a recoger dichas unidades motrices a la citada Dirección General, se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordenó notificar a los propietarios o representantes legales de las setenta y un (71) unidades motrices resguardadas en las instalaciones del Retén Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que al alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos, toda vez que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, incisos a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las setenta y un (71) unidades motrices resguardadas en el Retén Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, perteneciente al Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran en resguardo de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

NUM.	PLACA	ESTADO	MARCA	CLASE	TIPO	COLOR	SEPIE
1	3PH4667	CHAPAS	TOHO	NETA	SEDAN	GRIS	4P0C0206796113276
2	WPE 5368	TABASCO	SAF	MAZDA	SEDAN	AMARILLO	96W581216053383
3	WLA-8849	TABASCO	CHEVROLET	TRANS SPORT	VAGONETA	GRIS	---
4	WLG-2234	TABASCO	V.W.	BOHO	SEDAN	BLANCO	18W5134124180932
5	WPL-1514	TABASCO	V.W.	BOHO	SEDAN	NEGRO	---
6	WPE-1553	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	SEDAN	GRIS	3612E118131348490
7	WPL-7387	TABASCO	V.W.	BOHO	SEDAN	GRIS	---
8	WPL-4133	TABASCO	RENAULT	CLIO	SEDAN	ROJO VINO	18W012431161112
9	WAG-2349	IDO. VIGL.	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	---
10	WPL-4024	TABASCO	V.W.	JETTA	AUTOMOVIL	NEGRO	24W4602149
11	WAP-4444	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
12	WPC 5368	TABASCO	V.W.	BOHO	SEDAN	GRIS	---
13	WLG-4412	TABASCO	V.W.	BOHO	SEDAN	NEGRO	---
14	WPL-2473	TABASCO	TOYOTA	PRACE	PANEL	BLANCO	77527304624181
15	2C-4433	CHAPAS	TOYOTA	PRACE	PANEL	BLANCO	779942246422440
16	WLC-2802	TABASCO	V.W.	CARIBE	SEDAN	GRIS	---
17	---	TAM TLU	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
18	WPL-4133	TABASCO	V.W.	POINTER	SEDAN	GRIS	96W001394100948
19	WLA-7387	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
20	WPL-4133	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
21	WPL-2354	TABASCO	FORD	FORD MONTEGO	AUTOMOVIL	GRIS	17W404321132448
22	WPL-4447	TABASCO	FORD	DISCOVER	VAGONETA	NEGRO	24W024437547084
23	WPL-4236	TABASCO	SAF	COMBO	SEDAN	GRIS	43W4014234091337
24	WPL-7418	TABASCO	DOODGE	AVENGER	AUTOMOVIL	NEGRO	1812E11241313109
25	SAW-1153	NUOVO LEON	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
26	---	---	NISSAN	CAMONETA	MOVIL DOBLE CABINA	GRIS	3U72040204
27	WPL-4043	TABASCO	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	30W40144040332
28	21W-4414	DF	NISSAN	PSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
29	21S-4440	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	24W40144040332
30	20K-7442	ZAMPECHE	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	ROJO VINO	24W40144040332
31	WPL-4133	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
32	WPL-2354	TABASCO	FORD	RANGER	CABINA Y MEDIO	NEGRO	1812E11241313109
33	---	---	VW	SCARABAJLO	SEDAN	AMARILLO	CASCARON
34	WPL-4133	TABASCO	CHRYSLER	PLYMOUTH	CAMONETA	GRIS	1812E11241313109
35	URA-2140	IDO. MONICO	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
36	---	---	VW	GOLF	SEDAN	MARAFIA	NO MOTOR 21W40144040332
37	WLA-1119	VERACRUZ	VW	ESCARABAJLO	SEDAN	ROJO	24W40144040332
38	WLA-1119	TABASCO	VW	POINTER	SEDAN	ROJO	24W40144040332
39	LYM-1407	IDO. NEGRO	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	---
40	WPL-2354	TABASCO	FORD	QUATRO	SEDAN	GRIS	---
41	WLA-7778	TABASCO	NISSAN	4000	SEDAN	GRIS	24W40144040332
42	WPL-4133	TABASCO	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
43	WLA-4133	TABASCO	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	---
44	WPL-4133	TABASCO	DOODGE	SMART	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
45	ONS-26-08	CHAPAS	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	24W40144040332
46	WLA-54-07	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	24W40144040332
47	SCV-17-38 NL	NUOVO LEON	CHEVROLET	CHEVY MONZA	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
48	WLA-4442	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
49	WPL-4133	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
50	---	---	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
51	WLA-18-03	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	24W40144040332
52	WPL-2354	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
53	PA-25-312 NL	NUOVO LEON	CHEVROLET	CAMONETA	MOVIL 216	GRIS	1812E11241313109
54	YOP-47-24	VERACRUZ	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
55	DGS-27-19	ZAMPECHE	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	1812E11241313109
56	WPL-4133	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
57	WPL-2354	TABASCO	CHEVROLET	SPTRA	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109
58	JAP-41-72	QUINTANA ROO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	1812E11241313109

RELACION DE VEHICULOS RESGUARDADOS EN EL RETEN CUAMPAPA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, LOTE 6

NO. LOTE	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	OTRO	OTRO
0	WPN4430	FORD	FORD	SEDAN	NEGRO	3FAD039C778A7260				
1	DFN4060	CAMPECHE	NISSAN	SEDAN	AZUL	3M4C015A3K220024				
2	WPK4528	TABASCO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ROJO VINO	3C3JAS4WQ9B149959			
3	JGU4425	NUOVO LEON	HONDA	GRAND PRIX	SEDAN	GRIS	3M1C0D1914K325012			
4	358-T60	D.F.	RENAULT	MEGANE	SEDAN	GRIS	VF11M40-0-04E220287			
5	PM4263	VERACRUZ	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	NEGRO	3M0T15W572162739			
6	3C4-8608	CHAPAS	FORD	F350	CAMION	BLANCO	1F0EP38356AEB04133			
7	306-KPA	D.F.	HUAC	SAJUN	SEDAN	NEGRO	3M1AF32P949279610			
8	358-KWV	D.F.	DODGE	ATLANT	SEDAN	GRIS	3M1C0M1N0C1U807249			
9	WLT-1121	TABASCO	CHRYSLER	PACIFICA TOURING	VAGONETA	AZUL OSCURO	3CAG884938M415347			
10	WPU-3683	TABASCO	DODGE	CHARGER DAYTONA SRT	SEDAN	AMARILLO NEGRO	3B3KAC31H2B295231			
11			FORD	MUSTANG GT	SEDAN	ROJO VINO	3VTF52W4514967			

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD CASTILLO BARRERA, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ORGANISMO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 01/2016)

L.C.E. Y D. NELLY DELFIN GARDUZA

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, la recepción de ciento ochenta y uno (181) unidades motrices, recibidas en este Organismo Desconcentrado, el tres de mayo del año dos mil dieciséis. Conste.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el día tres de mayo del presente año, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, puso a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, la cantidad de ciento ochenta y uno (181) unidades motrices, mismas que se encuentran resguardadas en las instalaciones del Retén San Joaquín ubicado en la carretera Teapa San Joaquín km 4+100 del municipio de Teapa, Tabasco, y toda vez que han transcurrido más de tres años en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o representante legal, a recoger las unidades motrices, fueron puestas a disposición de este Organismo Desconcentrado, sancionándose con ello cumplimiento a lo señalado en el numeral 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, del Estado de Tabasco, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de las ciento ochenta y uno (181) unidades motrices resguardadas en las instalaciones del Retén San Joaquín ubicado en carretera Teapa San Joaquín km 4+100 del municipio de Teapa, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos por lo que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II incisos a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las ciento ochenta y uno (181) unidades motrices puestas a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un día de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que

tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante este Organismo Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran a disposición de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACION DE VEHICULOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN EL RETEN DE SAN JOAQUIN, YCAPA, INVENTARIO 2016, LOTE 7

NO. LOTE	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	OTRO	OTRO
1	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
2	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
3	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
4	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
5	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
6	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
7	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
8	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
9	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
10	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
11	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
12	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
13	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
14	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
15	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
16	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
17	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
18	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
19	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
20	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
21	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
22	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
23	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
24	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
25	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
26	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
27	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
28	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
29	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
30	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
31	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
32	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
33	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
34	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
35	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
36	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
37	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
38	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
39	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
40	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
41	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
42	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
43	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
44	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
45	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
46	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
47	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
48	370716	ACQUATE	CHEVROLET	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
49	370716	ACQUATE	FORD	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		
50	370716	ACQUATE	HONDA	NOV	ROJO	3M4C015A3K220024	TABASCO	3M4C015A3K220024		

NO. CUAL	NO. REV.	HECHOS	CAUSA	PRO	QUEL	PLAZAS	QUEL	RENTA	RENTA	RENTA
17	170001	ACORDITE	POB	ANAGRA	ACUP	AGU	TABASCO	17000100010001	17000100010001	17000100010001
18	170002	ACORDITE	POB	ANAGRA	ACUP	AGU	TABASCO	17000200010001	17000200010001	17000200010001
19	170003	ACORDITE	POB	ANAGRA	ACUP	AGU	TABASCO	17000300010001	17000300010001	17000300010001
20	170004	ACORDITE	POB	ANAGRA	ACUP	AGU	TABASCO	17000400010001	17000400010001	17000400010001
21	170005	ACORDITE	POB	ANAGRA	ACUP	AGU	TABASCO	17000500010001	17000500010001	17000500010001

ASEGURADOS, POR Y ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD CASTILLO BARRERA, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 02/2016)

L.C.E. y D. NELLY DELFÍN GARDUZA

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

No.- 6209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 591/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. ROSA VELAZQUEZ DIAZ, CON FECHA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

(1) AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DEL MES DEL AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA VELAZQUEZ DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas; 2) Certificado de no propiedad, expedida por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) Plano de localización del inmueble; 4) Solicitud de constancia de Certificado de no propiedad, requiendo por la ciudadana ROSA VELAZQUEZ DIAZ; 5) Contrato privado de compraventa celebrado entre el C. ULISES HERNANDEZ DIAZ y la C. ROSA VELAZQUEZ DIAZ; y dos traslados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Alvarado Guardia Costa, Segunda sección, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 492.71 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.81 metros con ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL Y MARIA CRUZ RANERO HERNANDEZ; AL SUR en 16.05 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE 30.05 metros con CALEJÓN DE ACCESO y AL OESTE 30.05 metros con ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo estableció el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, con domicilio impliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes: ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL Y MARIA CRUZ RANERO HERNANDEZ en el domicilio ubicado en: Ranchería Alvarado Guardia Costa, Segunda sección, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco.

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer, queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

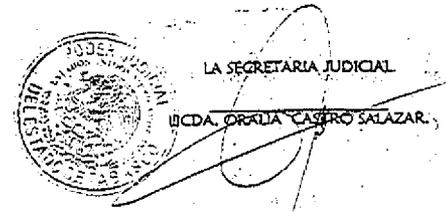
SEPTIMO: En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano numero 202, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital. Autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho JUAN JESUS LARA JIMENEZ, JORGE ALBERTO OLAN ALEJO y JOSE JESUS HERNANDEZ CORNELIO. Autorización que se tiene por hecha para los efectos legales conducentes. De igual manera la promovente designa como su abogados patrono al licenciado JUAN JESUS LARA JIMENEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALLIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 6214

JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL C. MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ,

AUTO DE INICIO : 10/NOVIEMBRE/2015

EN EL EXPEDIENTE 570/2015, RELATIVO AL JUICIO EN LA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA HOY EXTINTA GUILLERMINA MARSHALL GRANIER Y/O GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA Y/O GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, SE DICTARON UNOS PROVEEDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 30/JUNIO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Único. Se tiene por presentado al Ingeniero Felipe de Jesús de la Peña Ruiz, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obran todos los informes rendidos por diversas autoridades, así como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos de los domicilios proporcionados por las autoridades correspondientes, donde no puede ser emplazado el ciudadano Miguel Ángel Rosario Ruiz, por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil quince, emplácese al ciudadano Miguel Ángel Rosario Ruiz, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, mandó y firma la Licenciada María del Carmen Valencia Pérez, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado, el ingeniero FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y como albacea y ejecutor Testamentario de la hoy extinta GUILLERMINA MARSHALL GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL y GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA y/o GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,697 de fecha 08 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pérez Nieto Fernández, Notario Público número 3 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma como lo solicita el demandante hágase devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido:

SEGUNDO. Con el carácter reconocido en líneas que anteceden promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en contra de ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la Calle Roberto Madrazo Pintado Manzana 4, Lote 10 del Fraccionamiento Gobernadores del municipio de Comalcalco, Tabasco, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2690 y 2738 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrasele traslado y emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca su contestación ante este Juzgado.

Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, sino el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Independencia número 305, Despacho 7 del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ELIAS CRUZ DÍAZ Y JOAQUIN ARCOS PEREZ, autorizándolos en términos de los artículos 2848 al 2856 y 2891, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Advirtiéndose que el domicilio del ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, demandado, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento

exhorto al Jueza) Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirvan a ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de Inicio.

Hágasele saber al actor, que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el exhorto antes ordenado, para que haga devolución del mismo, o exhiba el acuse de recibido e indique el avance que lleve la diligenciación del exhorto, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará caducidad del exhorto y las diligencias que obran en el que quedarán sin efecto, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor.

Se le hace saber al demandado, que no se le concede días adicionales para cumplir con el requerimiento, en razón de que la distancia de este no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Seguidamente se guardará en la caja de seguridad de este juzgado el documento original consistente en un poder en copia certificada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Dianos de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Once Días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

No.- 6208

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. (914) 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DE HOY ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN TESTIMONIO 25,268 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO), VOLUMEN 82 (OCHENTA Y DOS), DE PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ASUNCIÓN HERNÁNDEZ XICOTÉNCATL**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **AUSTRA BERTHA XICOTENCALT AGUILAR Y HERNÁN HERNÁNDEZ XICOTENCALT**, LA PRIMERA INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA EN TESTAMENTO NÚMERO 24,957 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), VOLUMEN 79 (SETENTA Y NUEVE) DE PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUIEN ACEPTO LA HERENCIA; AMBOS A SU VEZ FUERON NOMBRADOS ALBACEAS POR EL TESTADOR, ACEPTANDO EL CARGO PARA DESEMPEÑARLO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PARA CUMPLIRLO CON FIDELIDAD, OBLIGADOS A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DEL ACERVO HEREDITARIO.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.--

CUNDUACÁN, TABASCO, A 11 DE AGOSTO DEL 2016

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 6210

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 213/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERÓNICA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

1. JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA: la razon con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana VERÓNICA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- 1. Escritura Privada de Minuta de Compraventa de Cesión de Derechos de Posesión del veintiocho de julio del dos mil nueve, celebrada por los señores NURI CAMBRANO Y MIGUEL GONZÁLEZ URBINA.
2. Oficio numero DFM/SUBCM/044/2016, signado por el Ingeniero miguel Luna Zunta, expedida por el por el Ingeniero Miguel Luna Zunta, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad, mediante el cual informa que el predio motivo de las presentes diligencias no forma parte de otro bien de dueño cierto.
3. Original de Certificado de Negativa de Predio a nombre de VERÓNICA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el Registrado Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
4. Plano topográfico a nombre de VERÓNICA ORDÓÑEZ GONZALEZ elaborado por el Ingeniero GUILLERMO PEREZ RIVERA.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Rustico sin Construcción ubicado en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegra del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 492.89 m2 (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.54 metros con Alfonso Montalvo; Al Sur, tres medidas, 4.80 metros, 11.80 metros y 14.86 metros con Tonbio Gonzalez Cambrano; Al Este, tres medidas, 17.88 metros, 1.18 metros y 1.50 metros con Tonbio Gonzalez Cambrano; Al Oeste, 15.86 metros con Carretera Macuspana a Ciudad Pemex (via "y" gnegra).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacernos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de NURY CAMBRANO GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO FELIX FALCÓN Y LUZ DEL CARMEN SALAZAR MORALES.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rustico sin Construcción ubicado en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegra del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 492.89 m2 (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.54 metros con Alfonso Montalvo; Al Sur, tres medidas, 4.80 metros, 11.80 metros y 14.86 metros con Tonbio Gonzalez Cambrano; Al Este, tres medidas, 17.88 metros, 1.18 metros y 1.50 metros con Tonbio Gonzalez Cambrano, y al Oeste, 15.86 metros con Carretera Macuspana a Ciudad Pemex (via "y" gnegra); se encuentra cadastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ALFONSO MONTALVO, con domicilio particular ubicado en casa sin numero en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegra, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y a TORIBIO GONZÁLEZ CAMBRANO, con domicilio particular ubicado en casa sin numero en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegra, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin numero de la calle Vicente Guerrero numero 102, Altos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO con cedula profesional 3227509, a quien designa desde este momento como su Abogado Patrono, siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 94, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6213

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 561/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho y como arrendador, para notificar a GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, Representante Legal de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS, S.A. DE C.V., como arrendatario; con fechas catorce de julio de dos mil dieciséis y nueve de noviembre del dos mil quince, se dictaron acuerdos que copiados a la letra se leen:

Auto de fecha 14 de Julio de 2016:

...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a SALOMÓN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ promovente en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta y previa revisión minuciosa practicada a los presentes autos se advierte que de los informes rendidos por las Diversas Instituciones, a quienes se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ representante de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS S.A. de C.V.

SEGUNDO. Visto lo anterior, y habiéndose agotado todos los domicilios propuestos en autos, se declara que GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ representante de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS S.A. de C.V. Arrendatario es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar por medio de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial, y en un Periódico de los de mayor circulación del Estado, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el nueve de noviembre del dos mil quince, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente notificado del procedimiento judicial no contencioso que se tramita en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Auto de Inicio de fecha 09 de Noviembre de 2015:

...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase a SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documento anexo detallado en la razón secretarial, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, para que le sea notificado a "GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., con domicilio social en la calle Ayuntamiento número 301 de Tlaxiahuac, Morelos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 25, 55, 57, 59, 69, 70, 130, 131, 132, 205, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2066 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, téngase expediente, regístrese en el Libro

de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, téngase los autos a la Actuaria Judicial Ascrita para que por su conducta notifique a "GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., en el domicilio anteriormente indicado y le haga de su conocimiento lo siguiente:

A).- Atendiendo al contrato celebrado con fecha 1º de Noviembre de 2010, por SALOMÓN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, como Arrendador, y el señor GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., como Arrendatario, el término de este ha fenecido, es voluntad del hoy promovente dar por terminado dicho contrato.

B).- Una vez que se notifique al inquilino el deseo del arrendador de dar por terminado el contrato de arrendamiento, el inquilino tiene sesenta días a partir de la notificación para desocupar y entregar el inmueble arrendado.

CUARTO. Tomando en cuenta que el domicilio de "GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V. (Arrendador), se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano (a) Juez (a) Civil competente en turno de Tlaxiahuac, Morelos para ordene a quien correspondiera realice la notificación correspondiente, en el domicilio señalado en el punto PRIMERO de este auto, quedando facultando el Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficio y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amplía el término concedido al demandado para dar contestación a la demanda hasta por **SEIS DÍAS** más.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Avenida Méndez número 3710, colonia Tamulte de esta Ciudad, designado como abogado patrono al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, con cédula profesional 3157225, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor por tener inscrita su cédula profesional de licenciado en derecho registrada en el libro que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, con quien actúa, certifica y da fe. ..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

maa"

No.- 6211

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"LAUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, en acuerdo:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, con su esento de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia Certificada de la Minuta de Compraventa de Derechos de Posesión del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, expedidas por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
2. Copia Certificada del memorándum 00001256, expedida por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
3. Copia Certificada de la Manifestación Catastral a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
4. Copia Certificada de la Certificación del valor Catastral a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
5. Copia Certificada de la Constancia de Posesión a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
6. Origen de plano topográfico a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Ingeniero M. Luna Zeta.
7. Origen de Constancia de Negativa de Precio a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, Subdirector de Catastro Municipal.
8. Origen de Certificado de Negativa de Precio a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
9. Origen de plano topográfico a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el ingeniero Marco A. Reyes Hdez.

Con las cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano con construcción ubicado en la calle reforma sin número de esta ciudad de Macuspána Tabasco, con una superficie de 89.965 m² (ochenta y nueve metros cuadrados con noventaos sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.65 metros colindando con Calle Reforma; Al Sur, 5.65 metros colindando con Felipe Jiménez Méndez; Al Este, 14.25 metros colindando anteriormente con Hermanos González López, actualmente Shirley López Falcón, y al Oeste, 13.00 metros colindando anteriormente con Eva Falcón Cámara, actualmente José Luis Álvarez Falcón.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 950, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 129 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le

surran sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inscripciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle reforma sin número de esta ciudad de Macuspána Tabasco, con una superficie de 89.965 m² (ochenta y nueve metros cuadrados con noventaos sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.65 metros colindando con Calle Reforma; Al Sur, 5.65 metros colindando con Felipe Jiménez Méndez; Al Este, 14.25 metros colindando anteriormente con Hermanos González López, actualmente Shirley López Falcón, y al Oeste, 13.00 metros colindando anteriormente con Eva Falcón Cámara, actualmente José Luis Álvarez Falcón; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le correspondo, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glaciados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo tiene el juzgado judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes FELIPE JIMENEZ MENDEZ con domicilio particular ubicado en casa sin número del boulevard Carlos Peñalosa Cámara, casi esquina con calle reforma de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, SHIRLEY LÓPEZ FALCÓN, con domicilio particular ubicado en casa sin número, de la calle reforma de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y por último JOSÉ LUIS ALVAREZ FALCÓN, con domicilio ubicado calle reforma sin número esquina con Boulevard Carlos Peñalosa Cámara de esta ciudad de Macuspána; en consecuencia, úmense los autos al Juzgado judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondo, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aprobadas de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, se conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surran sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle dieciséis de septiembre de la colonia obrera, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO con cedula profesional 3227509, a quien designa desde este momento como su Abogado Patrono, siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, se conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 126 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMÁN.

No.- 6212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 545/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manrique Alonso Córdova Zacarías, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Pruebas no destructivas LOBE", S. A. y/o Analfí Betanzos Gómez, con fecha once de agosto del dos mil dieciseis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

Paraiso, Tabasco, agosto once del dos mil dieciseis.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano Manrique Alonso Córdova Zacarías, parte actora en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, con el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento realizado al demandado Pruebas No Destructivas Lobe, S. A., decretado en el auto de fecha once de julio del dos mil dieciseis, por lo que dígase al promovente que no ha lugar acordar favorable lo solicitado, toda vez que aun se encuentra transcurriendo el termino concedido al demandado para hacer entrega de los bienes embargados, según el computo secretarial que antecede.

Segundo. Téngase al ciudadano Manrique Alonso Córdova Zacarías, parte actora en el presente juicio, con su segundo escrito de cuenta y advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que ha transcurrido con exceso el término concedido a la Sociedad Mercantil denominada "Pruebas no destructivas LOBE", S. A. y/o Analfí Betanzos Gómez, para que dieran contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto dictado en veintitrés de junio del dos mil dieciseis, en consecuencia y con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

En la revisión que se hace al avalúo que obra en autos presentado por la parte actora, mas no así por la demandada, se le tiene por perdido el derecho para impugnarlo, por lo que se aprueban el mismo, debiendo tomarse como base la cantidad que media del monto del avalúo exhibido, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Del predio rustico con construcción ubicado en la ranchería quintín arauz de paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 546.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur 20.00 M. con herederos de Maria Niceta Alayon, al norte 20.00 con calle de acceso de 4.00 metros de ancho, al este 27.40 M con Martha Romero Milla y Santiago Onoro Romero; al oeste 27.20 con Diana Mariet Diaz Carrillo y hermano inscrito a folio de 488 y 487 del libro de Dup. Vol 55, a folio real 39787. Al que

se le fija como valor comercial la cantidad que media en el avalúo exhibido en autos, es decir, \$ 2, 168,194.56 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).

Tercero. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraiso, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las nueve horas del cuatro de octubre del dos mil dieciseis.

Quinto. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de comercio en vigor, se hace saber a las partes que por disposición al consejo de la judicatura del Poder Judicial del estado, que a partir del cuatro de agosto del dos mil dieciseis el titular del Juzgado, a partir del doce de mayo del año en curso, es el licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, en substitución del licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Paraiso, Tabasco, asistido primer Secretario Judicial de acuerdos el licenciado Jesús Alejandro de la Cruz Gómez, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciseis, en la ciudad de Paraiso, Tabasco.



Secretario judicial.

Lic. Jesús Alejandro de la Cruz Gómez.

No.- 6196

JUICIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO TABASCO.

**DEMANDADA: LETICIA ROJAS VADILLO:
DOMICILIO IGNORADO.**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente numero 390/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERT RABANALES MORENO, en contra de LETICIA ROJAS VADILLO Y EL CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO INSTITUTO REGISTRAL DE COMALCALCO, TABASCO, con fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene por presentada a la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, con su escrito de cuenta, en su carácter de abogada patrono del actor ROBERT RABANALES MORENO, y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fincar el domicilio de la demandada LETICIA ROJAS VADILLO, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla conforme al auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil catorce, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano ROBERT RABANALES MORENO, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en certificado de libertad de existencia de gravámenes y copia certificada de contrato de compraventa, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, demandando las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C) y D), del escrito de demanda, y que por economía procesal se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en contra de la ciudadana LETICIA ROJAS VADILLO, de domicilio ignorado, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO INSTITUTO REGISTRAL DE

COMALCALCO, TABASCO, con domicilio en la calle Monserrat Número 315 Fraccionamiento Santo Domingo, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 951 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 217 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cuanto a la petición que hace el promovente de emplazar a la demandada LETICIA ROJAS VADILLO por edictos, es de decirle no ha lugar, toda vez que no se ha agotado la búsqueda de dicha demandada.

En consecuencia y para efectos de indagar el domicilio de la parte demandada LETICIA ROJAS VADILLO a fin de que sea emplazada, gírese atento oficio al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (I.N.E.); COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.); INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.); ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (S.H.C.P.); al SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.) DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA, TABASCO; y TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX), todos con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también a la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS-PARAÍSO), ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CEAS, PARAÍSO, RECEPTORÍA DE RENTAS DE PARAÍSO, TABASCO, TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX) y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), estos últimos de PARAÍSO, TABASCO; para que dentro del plazo de SEIS DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en que reciban el oficio respectivo, informen a esta autoridad; si en su base de datos tienen registrado algún domicilio de LETICIA ROJAS VADILLO, y en caso de ser así deberán proporcionar el mismo. Apercibidos que de no rendirlo dentro del plazo que se les concede, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA, como medio de apremio en términos de los artículos 129, fracción I y 265 del Código Procesal Civil en vigor.

Como el domicilio donde deberán entregarse los primeros oficios citados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos que los haga llegar a las autoridades referidas en el cuerpo de este exhorto.

Se le hace saber al promovente que queda a su cargo el tramite y entrega de los citados oficios.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con la copia simple de la demanda y documentos que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, y se le declarará rebelde, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de

carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. Tomando en cuenta que el domicilio de la parte demandada DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DE COMALCALCO, se ubica fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la diligencia encomendada,

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Buenos Aires Número 204, Colonia Centro de Paraíso, Tabasco, autorizando para oír y en su nombre y representación, a los licenciados Fabiola Montejo Dionicio y Marcelino Guillermo De La Cruz, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, designando como abogados patronos a los profesionistas mencionados; por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DIANELLY TRINIDAD DE LA O, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6195

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 558/2016, relativo al relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos CARMITA CONTRERAS LOPEZ Y MANUEL JUAREZ CONTRERAS, en el cual en fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los ciudadanos CARMITA CONTRERAS LOPEZ y MANUEL JUAREZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha quince de junio del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según cómputo secretarial que antecede y señala el nombre del colindante de la parte suroeste y domicilio del mismo, el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por los promoventes en los siguientes términos:

Téngase por presentados a los ciudadanos CARMITA CONTRERAS LOPEZ y MANUEL JUAREZ CONTRERAS, con su escrito inicial de demanda de fecha uno de junio de dos mil dieciséis y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de Donación de Derechos de Posesión, de

fecha nueve de febrero de dos mil cuatro 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis 3) plano original 4) Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, y cuatro traslados de la demanda, mediante los cuales promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que han venido disfrutando y disfrutan a la fecha del predio rústico ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas Centro Tabasco, constante de una superficie de 21.158.42 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al **noreste**: en 82.15 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ; al **sureste**: en cuatro medidas 5.86 metros, 2.59 metros, 210.87 metros, con PEDRO MARTIN MENDOZA ZAVALA y 68.70 metros con JUAN JOSE CUNDAFE, al **suroeste**: en 114.55 metros con libramiento Arco Noroeste al P. Tabasco y al **norroeste**: 208.50 metros con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, PEDRO MARTIN MENDOZA ZAVALA, JUAN JOSE CUNDAFE, JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, con domicilio ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas del Centro Tabasco (lugar

donde se localiza el predio motivo de estas diligencias) y a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con domicilio en la Prolongación de Paseo de la Sierra, cerrada el Camionero, colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 558/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de

esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216 del Centro de esta ciudad, autorizan para tales efectos, al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho Manuela Rivera Hernández**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.-6184

OMISIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL FINAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO

C. JUAN CALDERON LANDERO
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

Dentro de los autos que integran el expediente 06/2015-C (VI/2015-C), iniciado con motivo de la ~~omisión de la declaración patrimonial final por conclusión del encargo~~ del C. Juan Calderón Landero, del índice de la Secretaría General de Acuerdos, con fechas diecisiete de marzo de dos mil quince y siete de julio de dos mil dieciséis, se dictaron proveídos que copiados textualmente son del tenor siguiente:

"...EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DEL DOS MIL QUINCE, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, LICENCIADO EN DERECHO JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, ACTUANDO LEGALMENTE ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 7 FRACCIÓN IV Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 19 FRACCIÓN V, XX, Y 30, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 30 DE SU REGLAMENTO.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos de la Constitución Federal, de la Constitución Local, así como los arábigos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y su Reglamento.

HACE CONSTAR

En siete de marzo dos mil quince, se recibió en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, oficio número 10743, signado por el Magistrado Presidente, Licenciado Jorge Javier Priego Solís, a través del cual comunica, que el H. Pleno acordó en la Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores de fecha cinco de marzo del presente año, remitir a esta Secretaría documentación generada en la Dirección de Contraloría de esta Autoridad, relacionada con la omisión de la presentación de la declaración patrimonial por conclusión del encargo del C. Juan Calderón Landero, quien se desempeñaba como Jefe de Almacén; y en donde se ordena se desahogue el procedimiento que ordena la ley orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, en tal virtud se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Recepcionense los oficios números DC/100/2015 y 10743, el primero de ellos de fecha diez de febrero de dos mil quince y firmado por el Licenciado Juan Carlos Pérez Pérez, Contralor Judicial y el segundo de los mencionados de fecha seis de marzo del mismo año y signado por el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y procedase a integrar el Cuadernillo Administrativo 06/2015-C (VI/2015-C), y registrese su anotación en el libro de gobierno que corresponda. -----

SEGUNDO.- Acorde al punto que antecede, se procede a la descripción de los oficios que dan origen y motivo al presente procedimiento, para su pronta y puntual referencia.

En cuanto al oficio DC/100/2015, de fecha diez de febrero dos mil quince, signado por el L.A.E. Juan Carlos Pérez Pérez, Contralor Judicial, este refiere lo siguiente:

"... Por medio del presente informo a usted que el siguiente ex servidor judicial C. Juan Antonio Calderón Landero, quien se desempeñaba como Jefe de Almacén adscrito a la Oficialía Mayor, omitió presentar su declaración patrimonial por conclusión del encargo, toda vez que el plazo legal venció el día 03 de enero del presente año.

Lo anterior, para efectos de aplicar a la persona mencionada las sanciones a que aluden los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 párrafo final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos..."

Respecto del oficio 10743, signado por el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se procede a su transcripción:

"... Comunica a Usted que el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia en su Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores celebrada el cinco de marzo del año dos mil quince, acordó lo siguiente:-----

4.20.- Oficio número DC/100/2015 de fecha diez de febrero del presente año, signado por el L.A.E. Juan Carlos Pérez Pérez, Contralor Judicial, mediante el cual informa que el ex servidor judicial Juan Calderon Landero, quien se desempeñaba como Jefe de Almacén adscrito a la Oficialía Mayor, omitió presentar su declaración patrimonial por conclusión del encargo, toda vez que el plazo legal venció el día 03 de enero del presente año, lo anterior para efectos de aplicar a la persona mencionada las sanciones a que aluden los artículos

170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 párrafo final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos antes de que dichas sanciones prescriban. -----

El Pleno acuerda procedente se dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad; por lo que deberá de remitirse la documentación generada en la Dirección de Contraloría, a la Secretaría General de Acuerdos, para el desahogo del procedimiento, por lo que genérese el oficio de estilo con inserción del presente punto de acuerdo...". -----

TERCERO.- Ahora bien, tal y como lo contempla el capítulo VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, relativo a la Declaración Patrimonial que ordenan los numerales 167, 168, 170, 171 y 173 de la citada ley orgánica en relación y con la suplicencia aplicable de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco² en su numeral 64 y a fin de contar con los elementos necesarios para determinar si existe infracción administrativa o probable responsabilidad atribuible al C. Juan Calderón Landero, quien se desempeñaba como Jefe de Almacén, adscrito a la Oficialía Mayor, en relación con la omisión consistente en presentar su declaración final del cargo, requiérase al C. Juan Calderón Landero, para que en un término de cinco días hábiles formule un informe sobre los hechos comprendidos en los oficios que dieron origen al presente procedimiento administrativo, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignora, por no ser propios, o refinándolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, admitiendo prueba en contrario. La confesión de los hechos no entraña la aceptación del derecho del denunciante. -----

CUARTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo acordado en punto anterior, se habilita a cualquiera de los actuarios penales adscritos a este tribunal de alzada y se señala como domicilio para efectuar las notificaciones personal al C. Juan Calderón Landero, en su domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero 1043 altos, el cual fue proporcionado por el investigado en su expediente personal que se lleva en los archivos del Departamento de Personal de esta Autoridad Jurisdiccional. -----

Notifíquese y Cúmplase. -----

Así lo ordenó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JÓRGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, por y ante el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del H. Pleno, Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, quien certifica y da fe. -----

² Artículo 64.- Para la imposición de las sanciones administrativas a que se refiere este capítulo se estará al siguiente procedimiento: (REFORMADO P.O. 4 DE MARZO 2002) I. Se citará al presunto responsable a una audiencia haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día, hora en que tendrá verificativo la misma y su derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convega, por sí o por medio de un defensor; También asistirá a la audiencia el representante de la Dependencia o Entidad, que para tal efecto se designe. Entre la fecha de la citación y de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

Villahermosa, Tabasco a siete de julio de dos mil dieciséis. -----

Vistos.- La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en los numerales 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco abrogada y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, se acuerda:

Primero. Con fecha siete de julio de dos mil dieciséis se recepcionó en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, oficio SAS-UJ-0107-2016, datado en cinco del citado mes y año, signado por la Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco; a través del cual informa a esta autoridad jurisdiccional que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos del padrón de usuarios de la Subcoordinación Comercial y de Servicios del "SAS", se comunica que NO se encontró información alguna en los archivos del padrón de usuarios de la Subcoordinación Comercial y de Servicios del "SAS" acerca del domicilio del C. Juan Calderón Landero. -----

Segundo. En ese orden de ideas y de los resultados negativos obtenidos de los informes rendidos por diversas instituciones de gobierno, tal como quedó acordado en proveído de ocho de junio del presente año, así como el resultado obtenido en el punto que antecede, habiéndose agotados los medios para obtener el domicilio particular del C. Juan Calderón Landero, con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco abrogada, se ordena la correspondiente notificación por edictos, acorde a la fracción II, del citado numeral de la siguiente manera:

"... los edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días...".

Atento al punto que antecede y, ante la imposibilidad material de realizar la notificación personal del investigado, con fundamento en el numeral 64 del Código de Procedimientos Penales aplicado de manera supletoria al presente procedimiento administrativo, en virtud de que no es posible localizar al destinatario de la comunicación y para respetar los principios constitucionales de audiencia, certeza jurídica y legalidad, con fundamento en el numeral 64 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de Tabasco, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento administrativo, se ordena publicar una síntesis del proveído que nos ocupa, en un diario de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Tercero. Para dar cumplimiento a lo anterior, a través de oficio solicítase a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ordene a quien corresponde realice todos y cada uno de los trámites para los efectos de que el presente acuerdo sea publicado en alguno de los diarios de mayor circulación en el estado de Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco; y hecho que sea lo

con derecho a reclamar su custodia, a pesar de existir. En esa virtud, se ordena al desahogo de los siguientes estudios: **Estudio Socioeconómico y/o Trabajo Social, y Pericial en Psicología**, respecto de la menor VANESSA de apellidos RIVERA CASTRO, así como de los demandados NORMA RIVERA CASTRO y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ.

En consecuencia, gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de esta ciudad, para que en apoyo y colaboración de esta autoridad designe trabajador social especializado, y realice Estudio Socioeconómico y/o Trabajo Social, en el domicilio de los demandados, en la Ranchería Hermenegildo Galeana Tercera Sección de esta ciudad, debiendo indagar a fondo con los vecinos, la forma de vivir de las partes, sus costumbres, detallando los nombres y/o media filiación, a quienes se les pregunte lo anterior, así como a que distancia viven de los contendientes y en su caso si les une algún parentesco con ellos, además deberán precisar cuántas personas viven en el domicilio de las partes, precisando las condiciones de los domicilios, al tiempo de residencia en los mismos; así como con quienes vivían las menores VANESSA de apellidos RIVERA CASTRO y FERNANDA de apellidos SANCHEZ RIVERA, y el trato que se les daba a dichas menores, y todo lo que sea necesario en beneficio de dichas niñas. Concediéndose un término de diez días hábiles a la Procuraduría para que haga llegar a esta autoridad los estudios correspondientes.

Así también hágase del conocimiento a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Teapa Tabasco, que a través de la psicóloga adscrita a esa dependencia, deberá valorarse psicológicamente a los ciudadanos FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ y NORMA RIVERA CASTRO, y a la menor VANESSA de apellidos RIVERA CASTRO; para ese efecto, requiérase a la Procuraduría para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes al en que reciba el oficio comuniquen a esta autoridad la fecha y hora en que han de presentarse las partes para que se realicen las valoraciones, y se este en aptitud de requerirlos. En el entendido que la fecha deberá fijarse dentro de los diez días siguientes al en que recepcionen el oficio. Asimismo, se le hace saber a la dependencia, que el psicólogo o psicóloga que designe, cuenta con un término de cinco días hábiles para que presente a este Juzgado su dictamen, después de que las partes se presenten a la valoración psicológica.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

NOVENO. Téngase como domicilio de la actora para recibir citas y notificaciones, en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia adscrita al DIF-Teapa, ubicadas en Plaza de la Reforma, colonia

Tecomajaca de esta ciudad, autorizando para tales efectos para que en forma conjunta o separada, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente al licenciado SAI FARAON CANO BARROSA, Defensor de Oficio adscrito a este Juzgado.

DÉCIMO. Por último con la única finalidad de fomentar la cultura de la paz entre las partes y tomando en cuenta la trascendencia que actualmente tiene la conciliación en nuestro Estado, donde a través del diálogo, con la asistencia del conciliador judicial, las partes proponen alternativas de solución al litigio planteado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º, fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se les invita, para que de así considerarlo ambos, comparezcan debidamente identificados, ante el recinto de este H. Juzgado, a efectos de sostener una plática conciliatoria en relación a este asunto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DEL MES DE JULIO DOS MIL DIECISEIS.

PODER JUDICIAL JUEZA DE ACUERDOS
GUADALUPE T. CANO MOLLINADO



No.- 6194

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA, APODERADO LEGAL DE MARIO ALBERTO CEBALLO HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a los ciudadanos JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA, Apoderados Legales de Mario Alberto Ceballos Hernández, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

6. Poder General para pleitos y cobranzas, expedido por el licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número 24, Villahermosa, Tabasco.
7. contrato de cesión de derecho de posesión, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, comparecen de una parte como cedente el C. MARCELINO DE LOS SANTOS MORALES, y de la otra parte como CESIONARIO el C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNÁNDEZ ante los testigos GUADALPUE DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN CARLOS ANTONIO ALCUDIA.
8. certificado de predio a nombre de persona alguna con número de volante 224811 de fecha 24 de julio de 2015 y suscrito por el registrador público, licenciada Bernarda Hernández Dionisio.
9. Oficio DF/SC/110/2016, subdirección de catastro de fecha 21 de julio del dos mil dieciséis, y suscrito por el Ing. Alberto Silvestre Oriza Barrios.
10. original de plano de predio rustico, propiedad de Mario Alberto Ceballos Hernández, con domicilio en carretera bordo izquierdo, de la rancharía plátano y cacao 2da. Sección del municipio de centro Tabasco.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la carretera Bordo Izquierdo, de la R/a. Plátano y cacao, segunda sección, de este municipio de centro, Tabasco y con una superficie de 3,110.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 82.60 MTS. CON CARRETERA VECINAL

AL SUR: 94.79 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE

AL ESTE: 36.95 MTS. CON ALFREDO TORRES DE LOS SANTOS

AL OESTE: 57.64 MTS CON EDUARDO DE LOS SANTOS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 464/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Alfredo Torres de los Santos y Eduardo de los Santos, con domicilio en la carretera Bordo Izquierdo, de la R/A. Plátano y Cacao, Segunda Sección de este Municipio de Centro Tabasco, y el H. Ayuntamiento de esta

ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurante señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado en despacho jurídico ubicado en calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6197

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 293/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Francisco López de la Cruz, con fecha uno de Julio del dos mil dieciséis, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano Francisco López de la Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Rancharía Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-68-24.22 Has.(cero hectáreas, sesenta y ocho áreas y veinticuatro punto veintidós centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 con Alfonso López de la Cruz y 47.50 metros con Marbella López de la Cruz, al Sur: 87 metros con María Solórzano Alejandro al Este 31.80 metros con Mario Munillo Rodríguez y 94 metros con Dalila López López, y al Oeste 21.72 metros con carretera y 89 metros con Alfonso López de la Cruz.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y cése aviso de su inicio a la H. Supenioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Alfonso López de la Cruz, Marbella López de la Cruz, María Solórzano Alejandro, Mario Munillo Rodríguez, Dalila López López, y Alfonso López de la Cruz; en sus domicilios ampliamente conocidos del primero al cuarto en la rancharía Benito Juárez Segunda Sección de esta municipalidad, el primero ubicado en la carretera vecinal que va del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango "la mona" 500 metros adentro, la segunda ubicada sobre la carretera vecinal que va del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango la mona 650 metros adentro del lado izquierdo, el tercero ubicado sobre la carretera vía corta 300 metros adelante del puente peatonal y 135 metros hacia adentro sobre el lindero, la cuarta ubicada en la carretera vecinal que del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango la mona 450 metros adentro y la quinta ubicada en la prolongación del Boulevard Leandro Rovirosa Wade, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco a tres casas de la salida de carretera; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Con base en el punto anterior inmediato y toda vez que el domicilio de Marbella López de la Cruz, se ubica fuera de la jurisdicción de las labores de este juzgado, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la notificación del presente auto de radicación, en su domicilio ubicado en PROLONGACIÓN DEL BULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A TRES CASAS DE LA SALIDA DE CARRETERA, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral de este municipio y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento; comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero No. 100 Barrio Santa Ana de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para que en mi nombre y representación las reciba así como reciba toda clase de documentos al licenciado Bernardo Esquivel Santies, designándolo como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENEZ PEREGRINO.



No.- 6215

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **485/2016**, relativo al relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos **NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ**, en el cual en fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los ciudadanos **NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Escritura pública número 1,198 (mil ciento noventa y ocho); 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis. 3) plano original, y cinco trasladados de la demanda, mediante los cuales promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez sin número, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 82.32 m2 (ochenta y dos metros, treinta y dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte:** en dos medidas 11.00 metros, con propiedad actual de **NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ** y 5.00 metros con Plaza las Américas.

Al **Sur:** en 14.45 metros con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez.

Al **Este:** en 2.40 metros con **ABEL ALCIDES PEREZ SALDAÑA**.

Al **Oeste:** en 11.72 metros, con propiedad de actual de **LEONIDES MORALES LIBRADO**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **ABEL ALCIDES PEREZ SALDAÑA**, con domicilio ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez G2, PLAZA LAS AMERICAS, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; **LEONIDES MORALES LIBRADO**, con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 71, PLAZA LAS AMERICAS, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; y a quien legalmente represente a la **PLAZA LAS AMERICAS** con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez sin número, local K11 de la **PLAZA LAS AMERICAS**, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **485/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle I. Aldama número 515 del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme a los licenciados **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY**, **DEIVI RAUL MONTEJO DIAZ Y/O NAYELI MORALES**, designando como abogado patrono al primero de los citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 6183

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 554/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA LA LUZ DEL GOLFO DE MEXICO S.A., DE C.V., a través de quien legalmente lo represente en su carácter de Acreditada, y los señores OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE Y MATILDE DE LOS A. HERNÁNDEZ MAYO, en su carácter de Garantes Hipotecarios y/o Obligados Solidarios, con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Con el escrito de cuenta, se tiene presente a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, exhibiendo un Certificado de libertad o existencia de gravámenes correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, documento del que se desprende, *no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora*, por lo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Ahora, como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado Olegario Montalvo Navarrete, mismo que a continuación se describe:

*PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de 4-18-90.23 HAS (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas y veintitrés fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Este, en treinta y cuatro metros con Guadalupe Pulió Pérez; al Sureste, en setenta y seis metros, y trescientos setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, ambas con derecho de vía de la carretera federal Villahermosa-Frontera; al Sur, dieciséis metros con propiedad de Guadalupe Martínez de la O; al Suroeste, ciento cinco metros setenta centímetros, y ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ambas con propiedad de Carmen Mendoza Hernández; y al Noroeste, trescientos diecinueve metros veinticuatro centímetros con propiedad de Víctor, Carlos Enrique, Mario Alberto, Ángel Ramón, Guadalupe del Carmen y Martha Patricia, todos de apellidos Pulió Broca. El predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 2,359 de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de Centla, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número 595 del Libro General de Entradas, a folios del 1,595 al 1,696 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80 y por Rectificación de Medidas, el cual se encuentra amparado por la escritura pública número 1,046 de fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Estado, cuyo Primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, bajo el número 315 del Libro General de Entradas, a folios del 1,560 al 1,562 del Libro de Duplicados Volumen 64, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80; y al cual se le fija un valor comercial actualizado de \$480,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL

DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, y no habrá prórroga de espera.

Se hace saber a las partes que la fecha y hora es en razón del primer periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, *girese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

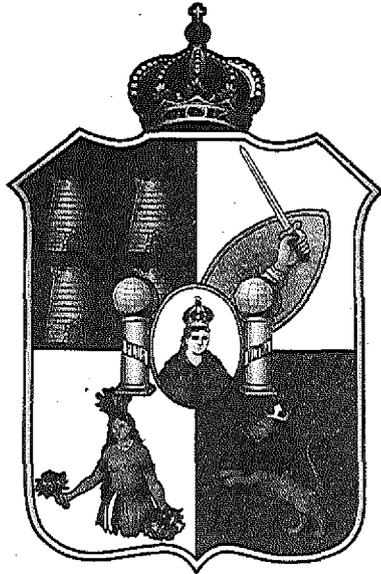
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

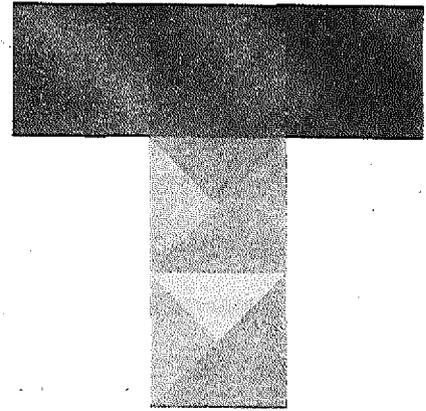
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6202	CONVOCATORIA: 021 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.....	1
No.- 6206	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 6207	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.....	3
No.- 6209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2016.....	5
No.- 6214	JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 570/2015.....	6
No.- 6208	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	8
No.- 6210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 213/2016.....	9
No.- 6213	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 561/2015.....	10
No.- 6211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2016.....	11
No.- 6212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 545/2015.....	12
No.- 6196	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 390/2014.....	13
No.- 6195	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2016.....	14
No.- 6184	OMISIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL FINAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO EXP. 06/2015-C.....	16
No.- 6194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2016.....	19
No.- 6197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2016.....	20
No.- 6215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 485/2016.....	21
No.- 6183	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.